

COMUNICACIÓN - NOTIFICACION POR AVISO N° 10-2025
(Artículo 45- 67 del CPACA)

Al 27 de noviembre de 2025, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 45, 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar los siguientes actos administrativos:

N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	PROPIETARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	VJU95A	2059720	12/11/2025	YENNY YAMILE SUAREZ MORENO	CC 40316984
2	VJU95A	2059720	12/11/2025	ALVARO ENRIQUE GUTIERREZ GUZMAN	CC 17348670
3	BAO145	2059721	12/11/2025	CLIMACO GIOVANNI SANCHEZ GUIO	CC 16789631
4	FCU04D	2059722	12/11/2025	CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ	CC 1054561072
5	BVA68	2059726	12/11/2025	LYDA CLEOTILDE RODRIGUEZ BECERRA	CC 52166159

ADVERTENCIA

En aplicación al artículos 45, 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se comunica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en la página web de esta Secretaría: (https://www.movilidadbogota.gov.co/web/patios_y_gruas) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la calle 13 N°. 37-35, PISO 1°.

Los actos administrativos aquí relacionados, de los que se acompaña copia íntegra, se consideran legalmente COMUNICADOS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que **contra el mismo no procede recurso, por tratarse de actos de mero trámite.**

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra de los actos administrativos proferidos.

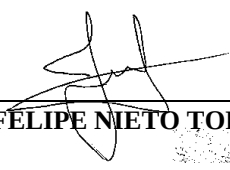
Certifico que el presente aviso se comunica el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por el término de cinco (5) días hábiles.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN:


JULIAN FELIPE NIETO TORO

Certifico que el presente aviso se des-fijó el **03 DE DICIEMBRE DE 2025**.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE RETIRO: _____


JULIAN FELIPE NIETO TORO

Elaboró: Ivan David Barragan Medina.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2059722 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO RESPECTO DE LA PLACA FCU04D”

EL(LA) DIRECTORA TÉCNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014, Decreto 672 de 22 de noviembre de 2018 y Resolución 345192 de 30 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el **28 de noviembre de 2018**, en la ciudad de Bogotá D.C., la autoridad operativa de tránsito en cumplimiento de las funciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT, elaboró la orden de comparendo nacional N° **11001000000021414852** y como consecuencia de ello, dispuso la inmovilización del vehículo de placa **FCU04D**, el cual ingresó al patio oficial en esa misma fecha, como consta en el inventario de automotores N° **REGM28541**.

Que el **11 de julio de 2022**, la Dirección de Atención al Ciudadano, expidió la Resolución N° **725-22**, por medio de la cual se Declaró Administrativamente el abandono del vehículo de placas **FCU04D** inmovilizado en los patios oficiales de esta Secretaría.

Que el **16 de junio de 2023** encontrándose en proceso de notificación el acto administrativo de declaratoria de abandono, el señor **CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **1054561072**, en calidad de propietario del vehículo de placas **FCU04D**, se presentó a esta Secretaría y realizó los trámites necesarios para subsanar la causa que generó la inmovilización del vehículo.

En ese sentido, la autoridad de tránsito expidió el acto administrativo de entrega vehicular N° **31106 del 16 de junio de 2023**, tal y como se evidencia en el aplicativo SICON, y en consecuencia, el propietario realizó el pago el día 16 de junio de 2023 de **UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1'511.000) M/CTE** por concepto del servicio de parqueadero y grúa como consta en el comprobante de pago de liquidación N° **1081** obrante en el expediente, quedando a paz y salvo con la obligación generada para luego proceder con el retiro del vehículo de los patios oficiales.

Esta situación lleva a que los fundamentos fácticos descritos en el artículo 128 del CNTT, modificado por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, hayan desaparecido, como quiera que, el rodante ya fue retirado de patios oficiales y el ciudadano se encuentra a paz y salvo por concepto de cualquier obligación

Que, ante la ausencia de regulación en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) respecto a los mecanismos en poder de las autoridades para archivar los actos administrativos que se expidan en ejercicio de sus funciones, en razón al pago por concepto del servicio de parqueadero y grúa y el retiro del vehículo del patio, es menester remitirse a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 162 de la Ley 769 de 2002

Que, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en su numeral 4° del Artículo 49 la figura de archivo de las actuaciones en los siguientes términos: *“El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.*

1. La individualización de la persona natural ó jurídica a sancionar.
2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.
3. Las normas infringidas con los hechos probados.
4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación. (subrayado fuera del texto)”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 2059722 DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO
DEL PROCESO RESPECTO DE LA PLACA FCU04D”

En razón a lo anteriormente expuesto, esta Dirección ordenará la terminación y archivo de la presente actuación administrativa respecto de la Resolución N° 725-22 del 11 de julio de 2022, la cual declaró administrativamente el abandono de vehículo de placas **FCU04D** y las consecuencias que de ello se deriven.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINACIÓN Y ARCHIVO. Ordénese la terminación del proceso administrativo adelantado en contra del vehículo de placas **FCU04D** y su consecuente archivo, de conformidad con la parte motivada del presente proveído.

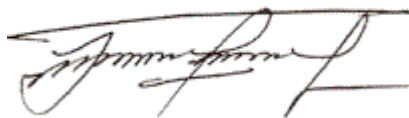
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **1054561072**, en calidad de propietario respecto del vehículo de placas **FCU04D**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, comunicar de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra esta providencia no procede recurso alguno, conforme lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Noviembre de 2025.



Jhon Alejandro Contreras Torres
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)
Firma mecánica generada en 12-11-2025 06:56 PM

Elaboró: Nuvia Consuelo Pinilla Forero
Revisó: Sonia Soto

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020